

**AL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS
ACNUDH**

A la atención de [REDACTED]
Administradora encargada del Servicio de Procedimientos Especiales del
ACNUDH

Su referencia : AL OTH 106/2025

Comunicación remitida por correo electrónico a la dirección ohchr-registry@un.org

En Malabo (República de Guinea Ecuatorial), a 28 de septiembre de 2025.

La sociedad SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL, S.A., entidad de derecho ecuatoguineano, también conocida por sus siglas SOMAGEC GE (denominación ésta que se usará de ahora en adelante en el presente escrito) y cuyas circunstancias y datos constan en los archivos del asunto arriba referenciado, representada en este acto por parte de su Director General, Don Roger SAHYOUN, fue notificada por medio de correo electrónico de una comunicación conjunta de procedimientos especiales remitida el 28 de agosto de 2025 por parte de la Relatora Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre vivienda adecuada como elemento del derecho a un nivel de vida adecuado, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Relator Especial sobre cuestiones de minorías, el Relator Especial sobre las consecuencias para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y desechos peligrosos y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, comunicación ésta destinada a solicitar a la compañía SOMAGEC GE una serie de aclaraciones respecto de unos hechos que han sido puestos en

conocimiento de las diferentes Relatorías y Grupos de Trabajo del ACNUDH por terceros, desconociéndose si personas físicas o jurídicas pues no vienen de ninguna manera identificados en el expediente de referencia, aunque sí delimitados territorialmente, en cuanto al desarrollo del relato que en el mismo se expone, en la isla de Annobón, provincia insular perteneciente a la República de Guinea Ecuatorial.

Como así se evidencia en el encabezamiento de este escrito, la sociedad SOMAGEC GE no es una sociedad de derecho marroquí, es ecuatoguineana, por lo que no alcanzamos a entender el motivo por el cual se advierte en la comunicación del ACNUDH que se ha procedido a notificar la misma al Reino de Marruecos.

Por otra parte, se informa que, para una comprensión directa por parte tanto de la República de Guinea Ecuatorial como por todos los intervinientes relacionados con el presente expediente, inclusive algunas de las Relatorías o Grupos de Trabajo requirentes y pertenecientes al ACNUDH, se ha optado por parte de la compañía SOMAGEC GE a proceder a contestar la petición que se le notifica en español, uno de los idiomas cooficiales del Estado ecuatoguineano.

A modo de consideración previa y preliminar, debemos señalar que la sociedad SOMAGEC GE prestará toda su colaboración que le es así solicitada, dentro de los límites legales establecidos y de los que fijen las cláusulas contractuales habituales de confidencialidad que le obligan y ello en base a su constante compromiso con la protección y defensa de los derechos fundamentales de cuya salvaguarda se encargan institucionalmente tanto los Grupos de Trabajo como las Relatorías Especiales firmantes de la comunicación notificada, haciendo prueba la sociedad SOMAGEC GE de la transparencia que le acompaña en todo momento en el desarrollo de todas sus actividades económicas y comerciales así como en la realización de los proyectos y la ejecución de las obras y trabajos, la mayoría de ellos de ingeniería civil de gran envergadura y técnicamente complejas, que se hallan a cargo de la misma.

La sociedad SOMAGEC GE ha leído detenidamente los hechos que se relatan en la comunicación conjunta de Procedimientos Especiales y, de forma rotunda e inequívoca, manifiesta no reconocer los mismos salvo en los extremos que en el presente documento así se haga expresamente. Es en efecto más que probable que la denuncia, tal y como ha sido redactada y cursada a la Oficina del ACNUHD por parte de terceros cuya identidad, repetimos, desconocemos, tenga un motivo y objetivo políticos en los que, es fácilmente comprensible y no podría entenderse que fuera de otra manera, SOMAGEC GE no puede ni debe entrar ni a conocer, ni a valorar pues, como compañía mercantil de derecho privado, no se inmiscuye nunca en las cuestiones



políticas internas de los países en los que presta sus servicios y ejecuta las obras, sean privadas o públicas, cuya realización le son encargadas, así lo sean por autoridades estatales o locales de derecho público o por entidades o personas particulares.

En cualquier caso, la compañía SOMAGEC GE presta siempre especial atención y cura, en el desarrollo de su actividad empresarial, en cumplir estrictamente con las obligaciones legalmente establecidas, de la índole que sea, salvaguardando así mismo los derechos fundamentales y humanos de su ámbito de actuación y entorno, así como protegiendo el medio ambiente en el que interviene a través de las obras que ejecuta.

De la lectura de la comunicación notificada por el ACNUHD a la sociedad SOMAGEC GE, se desprende que dos son los puntos que destacan y que se citan:

- Una supuesta degradación del medio ambiente y unas supuestas vulneraciones de derechos humanos
- Unas supuestas detenciones arbitrarias.

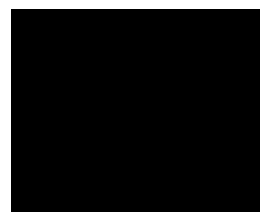
Entremos a continuación a contestar y a aclarar cada uno de los dos puntos que se exponen.

I.- EN CUANTO A LA SUPUESTA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS SUPUESTAS VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE SE COMUNICAN:

La sociedad SOMAGEC GE niega rotundamente tanto la degradación del medio ambiente como las vulneraciones de derechos humanos que se exponen en la comunicación y que se refieren a obras de cuya ejecución se haya encargado o se encargue.

Se evidencia claramente de los hechos, tal y como se han expuesto por aquellos terceros autores de la denuncia, que los mismos no han debido ser redactados y relatados por residentes permanentes de la Isla de Annobón y ello habida cuenta su tenor y gran desconocimiento de la realidad que localmente se vive en dicho territorio insular.

La realidad es que la compañía SOMAGEC GE está contribuyendo de forma muy efectiva y positiva al desarrollo pleno de la isla de Annobón, haciéndolo en total y absoluto beneficio de sus habitantes que son los que de verdad viven allí y no los que, desde otros puntos del mundo, de forma seguramente interesada por motivaciones



que escapan a nuestro entendimiento y se extralimitan de nuestro ámbito de actuación, denuncian sin vivir en Annobón.

Así las cosas, queremos hacer referencia a continuación y detalladamente tanto a las obras como a las importantes acciones sociales y comunitarias que la entidad SOMAGEC GE lleva y ha llevado a cabo en la Isla de Annobón y que benefician a la sociedad y a la vida local, permitiendo el desarrollo y progreso social y humano del territorio insular que, de lo contrario, estaría, por su propia situación geográfica, aislado en prácticamente todos los ámbitos y los servicios mínimamente necesarios en una sociedad para garantizar, en condiciones humanamente aceptables, la vida y desarrollo económico y social de sus habitantes.

1.- Obras de infraestructura y apertura de la cantera:

La presencia de SOMAGEC GE en la isla de Annobón comenzó en el año 2007, a solicitud oficial del Gobierno de Guinea Ecuatorial, y ello con el objetivo de ejecutar los trabajos de desenclavamiento o desbloqueo marítimo y aéreo de la isla en beneficio del desarrollo y bienestar de la población local, facilitando de paso su libertad de movimiento al permitir abrir vías tanto por mar como por aire, de entrada y de salida de la Isla.

Para realizar unas obras de tal naturaleza y de tales características, resultó evidentemente necesario abrir una cantera en la isla, una cantera destinada exclusivamente a la extracción de áridos para la construcción de los grandes proyectos que había que ejecutar. A tal efecto, fue necesario realizar unos estudios tanto geotécnicos como de impacto medioambiental, cumpliéndose así con la normativa vigente así como con los criterios y estándares técnicamente requeridos. Dichos estudios confirmaron que el emplazamiento actual de la referida cantera era y es inequívocamente el más adecuado.

Así, se han cumplido por parte de SOMAGEC GE con los criterios técnicos y medioambientales tanto en la elección del emplazamiento de la cantera como en la explotación de la misma siendo totalmente incierto que dicha cantera y su explotación generen el más mínimo daño al medioambiente, a la población, sus casas, sus aguas, sus tierras cultivables negando rotundamente que las actuaciones de SOMAGEC GE deterioren, directa o indirectamente, ni tan siquiera progresivamente, la calidad de vida de la población de Annobón. Más bien al contrario, habida cuenta, reiteramos que en cumplimiento estricto de la legalidad vigente y de los criterios técnicos de obligado seguimiento, el sumo cuidado en la realización de las extracciones y de la ejecución de



las obras que redundan en exclusivo beneficio de la sociedad y de los residentes de la isla.

Así las cosas, **entre los proyectos de infraestructura ejecutados** destacan:

- **Construcción del puerto de Annobón (2007–2010)**, financiado íntegramente por el Gobierno de Guinea Ecuatorial, que permitió el acceso regular de barcos de mercancías y transporte de personas. Esta obra tuvo un impacto muy positivo en el desenclavamiento o desbloqueo marítimo de la isla.
- **Construcción de la pista del aeropuerto de Annobón – Fase 1 (2009–2010)**, apta para aviones a reacción, que conectó la isla directamente con el continente y con Malabo.
- **Ampliación de la pista – Fase 2 (2018–2019)**, con un terraplén de 300 ml, que mejoró la seguridad y la operatividad frente a los cambios climáticos repentinos de la zona.

Es importante recalcar y subrayar, el dato no es baladí, que antes de estas grandes realizaciones, Annobón permanecía totalmente aislada en medio del océano, sin conexión marítima ni aérea estable con el resto del país ni con el mundo.

Respecto de la cantera, puntualizamos que la misma se explotó en dos fases:

- **Primera fase:** entre 2007/2008 y 2010/2011 para la construcción del puerto y la primera pista del aeropuerto.
- **Segunda fase:** entre 2018 y 2019 para la ampliación de la pista.

En 2019 se efectuó la última voladura controlada con fines productivos, y desde esa fecha la cantera permanece cerrada.

Sin embargo, por pura precaución y para evitar un eventual deslizamiento, en 2024 se realizó una voladura de regularización, ejecutada con cordón detonante sin explosivo.

La sociedad SOMAGEC GE, por supuesto, no llevó a cabo esas actuaciones en la cantera de forma descontrolada y salvaje pues se contó evidentemente con el necesario estudio de impacto ambiental debidamente validado por el Ministerio de Pesca y Medio Ambiente y con la autorización oficial de explotación de la cantera de Annobón



emitida por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos de la República de Guinea Ecuatorial, cumpliéndose así con todas las exigencias legales y medioambientales necesarias, entre ellas, y sin ser exhaustivo, las recogidas por la Ley número 7/2003 de 27 de noviembre, reguladora del Medio Ambiente que establece las actividades sometidas al régimen de autorización medioambiental, en relación con la Ley número 2/2007 de 17 de mayo relativa a las nuevas Tasas Fiscales y que definen las exacciones parafiscales en la República de Guinea Ecuatorial, todo con la aprobación expresa del Plan específico de Gestión de las obras ejecutadas por SOMAGEC GE en la República de Guinea Ecuatorial para que sea el mismo viable a la protección de la salud comunitaria, recursos naturales y al medioambiente objeto del Plan.

Debe asimismo decirse que la cantera se encuentra en una zona rocosa con mucha pendiente, no cultivable, y no ha impactado en las superficies agrícolas, no habiendo sido nunca utilizada para la extracción de minerales metálicos, afirmándose y confirmándose por parte de SOMAGEC GE que no existe ningún registro de minerales.

A modo de resumen recopilatorio y en aras a una mayor información, les detallamos a continuación la lista de los mayores y principales proyectos de SOMAGEC GE en la isla de Annobón, obras todas ellas ya ejecutadas:

- Construcción del puerto de Annobón
- Aeropuerto de Annobón
 - Pista
 - Terminal de pasajeros
 - Instalaciones técnicas
- Protección de la ciudad de Palea contra las aguas pluviales
- Construcción de un complejo escolar
- Captación de manantiales
- Proyecto de la obra de construcción de un complejo deportivo en la isla de Annobón
- Obras de construcción y equipamiento de un centro de salud incluyendo las viviendas para así permitir que los médicos puedan residir permanentemente en la isla de Annobón
- Construcción del hotel Annobón
- Suministro e instalación de equipos para la producción de electricidad mediante energía solar fotovoltaica para el hotel en la isla de Annobón
- Obras civiles de la Fábrica de atún de Annobón

Todo ello evidencia, de forma absolutamente inequívoca, el desarrollo que, respetándose, como ya se ha expuesto, la legalidad vigente, el medioambiente y su ecosistema, experimenta la isla de Annobón, un desarrollo que constituye un progreso más que evidente para la calidad de vida, en todos los aspectos humanos y sociales, de los residentes y visitantes de la isla de Annobón, una isla que ha dejado a lo largo de estos años de sufrir el aislamiento que sus características geográficas, de forma natural, le imponían.

Hagamos a continuación referencia a uno de los puntos que también parece, tan injustificadamente como los demás, objeto de denuncia, el de las aguas.

2.- En cuanto al Suministro de Aguas y a las Captaciones de los manantiales:

Con el crecimiento demográfico y la aparición de nuevas infraestructuras en la isla (puerto, aeropuerto, hoteles, edificios administrativos), resultó obviamente necesario garantizar un suministro seguro de agua potable para toda la población.

El proyecto ejecutado por SOMAGEC GE incluyó:

- Captación de manantiales.
- Construcción de depósitos de almacenamiento en diferentes cotas.
- Implantación de un sistema de cloración para el tratamiento del agua.
- Rehabilitación e instalación de fuentes públicas accesibles para la población.

Se han realizado profundas perforaciones y prospecciones de agua dulce (obras sociales), entre 150 y 200 metros de profundidad, con captaciones situadas entre 60 y 100 metros por debajo del nivel del substrato rocoso.

Estas perforaciones fueron equipadas con tuberías filtrantes y bombas, y los sistemas de captación y bombeo fueron implementados con medios técnicos y energéticos aportados directamente por la compañía SOMAGEC GE.

Es pues gracias a este planteamiento y a esas actuaciones que la isla dispone hoy de un servicio esencial y fiable de agua potable, mejorando las condiciones de vida de la población y apoyando positivamente el desarrollo de la sociedad de la isla y la salud de sus habitantes.

Las manifestaciones que constan en la denuncia que ha sido comunicada al ACNUDH por parte de esos terceros desconocidos, respecto del suministro deficiente del agua, así como de la mala calidad de la misma, faltan a la verdad y a la realidad.

Pero la compañía SOMAGEC GE no se ha limitado sólo a ejecutar las obras que le fueron encargadas por el Estado de la República de Guinea Ecuatorial en la isla de Annobón sino que ha llevado a cabo, de motu proprio y para cubrir necesidades que no lo estaban, y siempre dentro del marco de la legalidad vigente en cada momento, actuaciones y acciones en pro y claro beneficio de la población local como así veremos en el punto siguiente.

3.- Acciones sociales y comunitarias realizadas y financiadas íntegramente por la sociedad SOMAGEC GE

Como así lo hemos adelantado, además de las grandes infraestructuras, la entidad SOMAGEC GE ha acompañado de manera constante a la población de la isla de Annobón durante más de 18 años, siendo el principal empleador y contribuyendo al bienestar de la comunidad y ello en el ámbito del transporte y de la logística, de las infraestructuras sociales y comunitarias, la energía y los servicios de suministro eléctrico, la gestión de residuos y generalmente prestando apoyo a la población.

Desarrollemos todos y cada uno de dichos puntos.

En cuanto al transporte y logística a cargo de SOMAGEC GE:

- Transporte gratuito de todos los Annoboneses y sus mercancías entre la isla y el continente por medio de los barcos de la empresa.
- Transporte aéreo en casos de enfermedad o emergencias, cuando la empresa disponía de su propio avión.
- Transporte regular de gasoil desde el continente, con bombeo y distribución hasta la empresa encargada de la gestión de la electricidad en la isla y el hospital (desde 2009 hasta la actualidad).
- Suministro regular de gasoil para mantener el alumbrado público y la conservación de alimentos.

Respecto de las infraestructuras sociales y comunitarias a cargo de SOMAGEC GE:

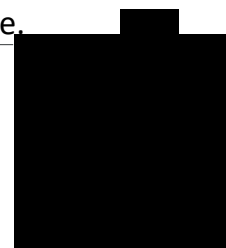
- Una de las primeras acciones realizadas en la isla fue la protección del cementerio sometido a la erosión del mar, para lo cual se ejecutó una protección en escollera y se reconstruyó toda la muralla perimetral.
- Reconstrucción y donación de la basílica de Annobón y su gran presbiterio, con mantenimiento continuo hasta la fecha a cargo de SOMAGEC GE.
- Donación del primer centro de salud de urgencias y maternidad.
- Donación de la primera escuela de la isla.
- Donación de un centro profesional equipado (carpintería, electricidad, informática, costura y otras especialidades).
- Rehabilitación del parque infantil.
- Construcción y donación de 8 pozos profundos y tanques de agua, incluyendo uno conectado al hospital, al centro profesional y a la escuela.
- Instalación de una fuente pública cerca del Hotel Annobón.
- Construcción y donación de un monumento conmemorativo a las víctimas de un accidente aéreo.
- Donación de una planta de producción de hielo con capacidad de 5 Toneladas y cámara frigorífica de -28 °C, en beneficio de la población y de los pescadores.

En relación con la energía y servicios de suministro de fluidos eléctricos a cargo de SOMAGEC GE:

- Asistencia regular a la empresa encargada de la gestión de la electricidad en la isla para la reparación y mantenimiento de los grupos electrógenos.
- Contribución al buen funcionamiento del suministro eléctrico, garantizando alumbrado público y conservación de alimentos.

Respecto de las acciones relativas a la limpieza y gestión de residuos de la isla a cargo de SOMAGEC GE:

- Limpieza y mantenimiento de las redes pluviales en el pueblo de San Antonio de Palé.
- Recogida de basuras y limpieza de la zona urbana de toda la isla con el material adecuado.
- Evacuación gratuita de las basuras de la isla hacia el continente con nuestra flota de barcos.
- Limpieza y evacuación de los antiguos vertederos a cielo abierto de la isla.
- Evacuación de toda la chatarra de la isla hacia el continente.



- Limpieza y mantenimiento del puerto.
- Además, para ejecutar de manera profesional y en el respeto al medio ambiente estas tareas, SOMAGEC GE contrató a su cargo a la empresa especializada Guinea Limpia para apoyar a los ciudadanos en la recogida y tratamiento de residuos, reforzando así la gestión ambiental de la isla.

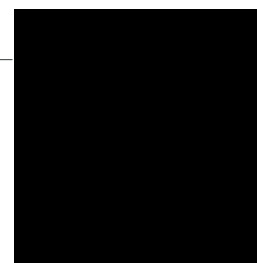
En lo relativo al apoyo a las autoridades y a la población por parte de SOMAGEC GE a cargo de SOMAGEC GE:

- Apoyo en la acogida y logística de visitantes oficiales y durante las fiestas de la isla (contribución en alimentos o medios técnicos).
- Suministro gratuito de materiales de construcción (cemento, áridos, acero, etc.).
- Acciones sociales en Navidad: distribución de regalos y decoración navideña para los jóvenes de la isla.
- Participación en las operaciones de limpieza y desescombro de carreteras, vías y canalizaciones, especialmente en épocas de lluvias intensas o a petición de las autoridades locales.

Cabe decir, y ello debería ser motivo de agradecimiento y de alabanzas a la compañía SOMAGEC GE, que todas las acciones y actuaciones precitadas han sido ejecutadas por SOMAGEC GE de manera totalmente voluntaria, guiadas por su buena fe, con el único y muy loable propósito de apoyar a la población de la isla de Annobón para mejorar su vida cotidiana, contribuyendo así al desarrollo social y comunitario de la isla.

La sociedad SOMAGEC GE niega por lo tanto cualquier degradación del medio ambiente y vulneración de los derechos humanos por parte suya y de su actividad en la isla de Annobón, más bien al contrario, siendo rotundamente inciertas, infundadas e injustificadas las acusaciones que la denuncia del tercero o grupo de terceros, cuya identidad repetimos desconoce SOMAGEC GE, ha cursado ante el ACNUDH y que obviamente tiene por objetivo, difamando la buena fama de la sociedad SOMAGEC GE, el satisfacer una motivación y perseguir una finalidad de naturaleza política de dicho tercero o grupo de terceros, motivación y finalidad políticas que claramente le son totalmente ajenas a la compañía SOMAGEC GE.

De idéntica manera sucede respecto del punto segundo expuesto en la comunicación del ACNUDH en relación con las supuestas detenciones arbitrarias que se denuncian y ello como así se verá consiguientemente.



II.- EN CUANTO A LAS SUPUESTAS DETENCIONES ARBITRARIAS:

La sociedad SOMAGEC GE niega rotundamente los hechos que son relatados en la comunicación del ACNUDH y, de ser ciertos, no pueden ser de ninguna manera imputados a dicha entidad pues la misma carece totalmente de derecho alguno que le permita o autorice proceder a la detención de ciudadanos.

Se refiere la comunicación a que las autoridades policiales de la República de Guinea Ecuatorial han procedido a llevar a cabo una serie de detenciones. Es obvio que ninguna de ellas ha sido realizada por parte de la compañía SOMAGEC GE ni ordenada o requerida por la misma por lo que es igualmente obvio de que SOMAGEC GE no puede ni valorar ni calificar ninguna de dichas detenciones que son realizadas, de acuerdo supuestamente con la legislación vigente, por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado de Guinea Ecuatorial que soberanamente, y bajo control de la ley y de los jueces, ejercen las funciones destinadas a garantizar el orden en su territorio al que pertenece la isla de Annobón.

La compañía SOMAGEC GE, ya se ha dicho con anterioridad en este escrito, salvaguarda en el desarrollo de su actividad los derechos fundamentales y humanos cumpliendo no sólo con la normativa legal que los protege y que le obligan sino, más allá, con los que, en cada caso, y aun siendo meramente declarativos, considera merecer especial protección, amparo y defensa.

En el caso de detenciones por las autoridades policiales o judiciales de un Estado a las que se refiere la comunicación, no le corresponde a la entidad SOMAGEC GE realizar valoración alguna, invitando al ACNUDH a consultar directamente, en su caso, el Estado en cuestión.

Finamente, y en el apartado correspondiente y correlativo a este punto, se hace referencia en la comunicación del ACNUDH que el Estado de la República de Guinea Ecuatorial, como presunta medida de presión sobre la población local, habría restringido e incluso suprimido la cobertura telefónica, así como la red de internet en la isla de Annobón. La sociedad SOMAGEC GE carece de datos al respecto pues la misma cuenta, por motivos operativos internos obvios, de una red propia de telecomunicaciones vía satélite, sea de internet o de telefonía, para mantener estables las comunicaciones relativas a la ejecución de las obras pues cualquier desconexión o falta de coordinación, podría producir una catástrofe con consecuencias técnicas, logísticas, materiales, e incluso humanas importantes en las obras que se llevan a cabo.



CONSIDERACIONES FINALES

La entidad SOMAGEC GE tiene una intachable experiencia en materia de diseño de proyectos de ingeniería civil de gran envergadura (aeropuertos, puertos marítimos, hospitales, escuelas, paseos marítimos... etc...) así como de ejecución de los mismos. La experiencia y buen hacer de los profesionales que intervienen en SOMAGEC GE es incuestionable acreditándose a lo largo y ancho de todos los continentes del mundo no habiendo tenido nunca problema alguno a pesar de la difícil tipología de obra cuya ejecución, en todas sus fases, se contrata, sea por entidades particulares de naturaleza privada o bien por entes del ámbito público como lo son los Estados o las entidades administrativas locales como sucede en este caso con la República de Guinea Ecuatorial.

Se trata de una compañía inequívocamente respetuosa de la normativa y legislación, sea del país que sea, en el presente caso Guinea Ecuatorial, y desde luego muy concienciada siempre con la protección del medio ambiente y del ecosistema, así como de los derechos fundamentales que, junto con la dignidad inherente a cada persona, son pilares básicos de nuestra supervivencia como sociedad y como humanidad, unos pilares que no constituyen simplemente la vacía declaración de la existencia de unas reglas que rigen nuestras relaciones humanas sino que son garantía que merecen ser salvaguardadas y defendidas en pro de la perennidad de nuestra civilización protegiéndola así contra los abusos y arbitrariedades que pondrían gravemente fin a la libertad y a la vida y por lo tanto a la continuidad de la humanidad.

En cuanto a los contactos y canales de comunicación existentes entre la compañía SOMAGEC GE y la población local residente en la isla de Annobón, no existe traba alguna de acceso directo a los responsables gestores de la entidad, no sólo a los que residen permanentemente en la isla para controlar la debida ejecución de las obras sino también a aquellos que, gestionando la entidad, se encuentran fuera de la isla existiendo líneas de comunicación y de intercambio perfectamente abiertas y accesibles a cualquier particular o grupo de particulares o de entidades que entraran en contacto con SOMAGEC GE para resolver cualquier incidencia o tratar cualquier cuestión, habiéndose ya hecho uso de las mismas, sin problema ni obstáculo alguno, cualquier interesado o persona que pudiera por el motivo que fuera, considerarse perjudicada o simplemente interesada por tal o cual cuestión.

Cabe por supuesto señalar, a modo de conclusión, que la sociedad SOMAGEC GE queda a disposición del ACNUDH, así como de las Relatorías y Grupos de Trabajo firmantes de la comunicación de procedimientos especiales de constante referencia en este



**SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL**

Edificio Ureca
B/ CARACOLAS (PARQUES DE AFRICA)
Malabo
República de Guinea Ecuatorial
Sociedad Anónima
Capital : 1.000.000.000 F.CFAS

REG. Mercantil: F51 Vto. L 129
NIF : 04344SG-25/BN
Tél : +240 333 099 275
Tél : + 240 555 272 047
contact@somagec.net
somagecgroupe.com

expediente para, con total transparencia dentro de los derechos que le asisten y obligaciones legales que le atan y le son impuestas como entidad de derecho privado, y muy especialmente por su sujeción al deber de confidencialidad común en las relaciones contractuales acordadas con terceros, sean Estados o no, como ya se ha mencionado en el presente escrito, seguir colaborando cuando sea requerida para ello.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Don Roger SAHYOUN

Director General SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL, S.A.

SOMAGEC GE

